**MEMORANDO**

**Referencia:**

**PARA:** **VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**DE:** **SANDRA BUITRAGO HERNANDEZ**
Contratista - Dirección de Economía Rural y abastecimiento Alimentario

**EWDIN DIAZ OROZCO**
Contratista – Oficina Asesora de Planeación

**DIEGO B. MESA R.**
Profesional especializado – Dirección de Competitividad Bogotá Región

**ASUNTO:** **EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA, PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA-005-2022**

Respetada Dra. Sangregorio,

En atención a la designación realizada por parte del ordenador del gasto de la entidad, para la conformación del comité evaluador de aspectos técnicos, para el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMA-005-2022** cuyo objeto es: ***"Realizar un estudio de pre factibilidad que permita determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., orientado a su optimización"***, nos permitimos remitir el informe de evaluación técnica definitiva, una vez resueltas las solicitudes de subsanación emitidas por algunos de los proponentes.

## 1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

| | PROPONENTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| DESCRIPCION | CONSORCIO CONSULTORIA CORABASTOS | FUNDACIÓN SOCYA | U. DISTRITAL FJC | C&M CONSULTORES S.A.S | INFOMETRICS S.A.S | DECISIONES LOGÍSTICAS |
| PROPUESTA METODOLÓGICA | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| OFERTA ECONÓMICA | $1,120,000,000 | $1,120,000,000 | $1,120,000,000 | $1,119,995,000 | $1,119,990,000 | $1,118,600,000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE |
| EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

**Notas a la evaluación:**

Una vez realizadas las revisiones de las diferentes solicitudes de subsanación, como se evidencia en la comunicación respectiva, se establece que la única empresa que se habilita de manera adicional es **DECISIONES LOGÍSTICAS.**

Lo anterior teniendo en cuenta que los documentos aportados por el proponente **no modifican ni mejoran las condiciones inicialmente propuestas en su oferta, se acepta** la solicitud elevada, cumpliendo así con los requisitos habilitantes de experiencia de la compañía y del equipo técnico, en la medida que cumplen con los requisitos señalados en los pliegos definitivos.

Con base en lo anterior se aclara, que con los ajustes efectuados la propuesta remitida por el proponente **DECISIONES LOGÍSTICAS** queda **HABILITADA desde la perspectiva de requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico**. Los resultados consolidados se pueden consultar en la pestaña "RESUMEN HABILITA-PONDERAB" de la hoja de cálculo elaborada para los factores de ponderación que se publicaron en el vínculo: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1HmWa6G7e5zrlohqzsD9_RsMTRIRxcwzj/edit?usp=sharing&ouid=100101757468691185474&rtpof=true&sd=true

## 2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Conforme a las consideraciones anteriores y con base en los ajustes realizados por la aceptación de algunas de las observaciones elevadas por algunos de los proponentes, los resultados de la evaluación técnica de los factores ponderables, quedan de la siguiente forma:

| DESCRIPCION | PROPONENTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | CONSORCIO CONSULTORIA CORABASTOS | FUNDACIÓN SOCYA | U. DISTRITAL FJC | C&M CONSULTORES S.A.S | INFOMETRICS S.A.S | DECISIONES LOGÍSTICAS |
| | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE |
| Experiencia específica adicional del proponente (hasta 49 puntos) | INHABILITADA | 49 | INHABILITADA | 38 | INHABILITADA | 8 |
| Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (hasta 39,75 puntos) | 0.00 | 10.00 | 39.75 | 39.75 | 39.75 | 39.75 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (hasta 10 puntos) | 10 | 10 | 10.0 | 10 | 10 | 10.0 |
| INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (hasta 1 puntos) | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 1.0 | 1.0 | 0.0 |
| INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (hasta 0.25 puntos) | 0.25 | 0.00 | 0.0 | 0.25 | 0.25 | 0.0 |
| **PUNTAJE TOTAL (hasta 100 Puntos)** | **11.3** | **69.0** | **49.8** | **89.0** | **51.0** | **57.8** |

**Notas a la evaluación:**

**a.) CONSORCIO CONSULTORIA CORABASTOS**

El proponente no cumplió los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo a lo señalado en el primer informe de evaluación y no presentó solicitud de subsanación dentro de los términos establecidos para tal efecto.

**b.) FUNDACIÓN SOCYA**

Una vez revisada la solicitud elevada por el proponente y acorde con la documentación adicional aportada, no se pudo evidenciar subsanación de experiencia valida adicional a la inicialmente suministrada, no obstante, las puntuaciones para la fundación SOCYA fueron modificadas debido a que se corrigió el error de digitación en la experiencia de C&M.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la solicitud del proponente, se procedió nuevamente a revisar los soportes remitidos en su oferta inicial encontrando que para el caso del "ANEXO 7. FORMATO REVISIÓN HOJAS DE VIDA", en la experiencia tanto profesional como específica indicada para el perfil de Director o coordinador general del proyecto, se relacionaron **25 ítems** puestos a consideración del equipo evaluador.

Revisando el mismo formato allegado al proceso de subsanación, donde el proponente solicita revisar la experiencia relacionada en su momento para el mismo perfil, se observa una relación de **39 ítems** de experiencia para el mismo perfil.

Teniendo en cuenta lo anterior, los formatos revisados **no son susceptibles de comparación, sin que se presuma una posible mejora en las condiciones de experiencia originalmente propuestos para dicho perfil** que de hecho resulta relevante, dado que no solamente tienen incidencia en los factores habilitantes sino también incide sobre los factores ponderables.

Por otro lado y teniendo en cuenta, el ajuste que sufrió la calificación de la experiencia específica inicialmente dada a la propuesta de C&M Consultores S.A.S., al aplicar los criterios establecidos en los pliegos definitivos (Pag. 52):

"*Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca un mayor tiempo de experiencia adicional específica en máximo cinco (5) contratos debidamente ejecutados y finalizados diferentes a los presentados en la experiencia habilitante, bajo las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1 Experiencia habilitante, cuyo objeto contractual guarde relación con "consultoría en políticas públicas y/o estrategias privadas para la optimización de funciones y/o operaciones logísticas relacionadas con abastecimiento alimentario de escala regional" Los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple*."

Las condiciones de experiencia de la propuesta de la Fundación SOCYA, tuvo un puntaje superior a las otras empresas, como se evidencia en el cuadro de evaluación consolidado.

## c.) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

El proponente, no cumplió los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo a lo señalado en el primer informe de evaluación y no presentó solicitud de subsanación, dentro de los términos establecidos para tal efecto.

## d.) C&M CONSULTORES S.A.S

Según solicitud elevada por la empresa Fundación SOCYA y teniendo en cuenta que para el caso del contrato No. 5 identificado con número 96 de 2010, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se presentó un error de digitación en la fecha de terminación de dicho contrato, donde se puso como año **2021,** siendo el correcto el año **2011**. Así las cosas, **se aceptó** la observación del proponente y se corrige el cómputo de meses de experiencia específica adicional de la propuesta presentada por C&M Consultores, lo cual tuvo un efecto en la ponderación de la calificación como se evidencia en el cuadro de evaluación consolidado.

## e.) INFOMETRICS S.A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud del proponente, se procedió a revisar nuevamente los soportes remitidos de los tres contratos restantes, que, a juicio del equipo evaluador, no se relacionaba con la experiencia requerida. Se estableció que persiste la observación, respecto a que no se encontró relación entre el objeto contractual aportado y la experiencia solicitada en los pliegos del proceso.

Adicionalmente, conforme a lo solicitado por el proponente, sobre la posibilidad de incluir tres (3) nuevos contratos, para subsanar la condición de inhabilidad por el no cumplimiento de los requisitos mínimos, se estableció, que no es posible incorporar los mismos a la

evaluación **sin que se presuma una posible mejora en las condiciones de experiencia mínima habilitante y ponderable originalmente propuestos** por la empresa INFOMETRICS S.A.S.

Por lo anterior, **no se aceptó** la solicitud elevada por el proponente y se ratifican los resultados inicialmente obtenidos. Por consiguiente, la oferta queda **inhabilitada** desde la perspectiva de **cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes de experiencia**.

## f.) DECISIONES LOGÍSTICAS

Por parte de Decisiones Logísticas se adjuntó la documentación solicitada que sustenta la experiencia habilitante de la compañía a través de cinco (5) contratos relacionados con: *consultoría en políticas y/o estrategias para la optimización de funciones y/o operaciones relacionadas con abastecimiento alimentario*. **Se aceptan** las cinco (5) certificaciones al tratarse de una MiPyme.

De igual manera el proponente envío la documentación de soporte de experiencia del equipo técnico, subsanado la inhabilidad inicialmente establecida. Teniendo en cuenta que los documentos aportados por el proponente **no modifican, ni mejoran las condiciones inicialmente propuestas en su oferta, se acepta** la solicitud elevada, cumpliendo así, con los requisitos habilitantes de experiencia de la compañía y del equipo técnico, en la medida que cumplen con los requisitos señalados en los pliegos definitivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se aclara que con los ajustes efectuados a la propuesta remitida por el proponente **DECISIONES LOGÍSTICAS,** queda **HABILITADA desde la perspectiva de requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico**.

Lo anterior tuvo un efecto en la evaluación de la propuesta, tanto de los requisitos técnicos mínimos habilitantes, como en los ponderables, como se evidencia en el cuadro de evaluación consolidado.

Los otros factores de ponderación: a.) Apoyo a la industria nacional - (hasta 10 puntos, b.) Incentivo en favor de personas en condición de discapacidad - (hasta 1 puntos) y c.) Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres decreto 1860 de 2021 - (hasta 0.25 puntos), se verificaron y calificaron según los soportes aportados por cada proponente y no tuvieron variaciones respecto a la evaluación inicialmente realizada.

Los soportes de la evaluación realizada de las seis (6) ofertas presentadas, para el proceso en mención, se podrán consultar en los siguientes vínculos:

**Para los factores habilitantes:**

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1p_KkF6LY7-__p6tjV9Gxa-4DtbGH2GAV/edit?usp=sharing&ouid=100101757468691185474&rtpof=true&sd=true

**Para la revisión de las hojas de vida:**

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1mvkPpz8GTDiL8n53-oYjwzr-HQT7uP9o/edit?usp=sharing&ouid=100101757468691185474&rtpof=true&sd=true

**Para los factores de ponderación:**

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1HmWa6G7e5zrIohqzsD9_RsMTRIRxcwzj/edit?usp=sharing&ouid=100101757468691185474&rtpof=true&sd=true

Sin otro particular, quedamos prestos a cualquier precisión adicional que se requiera.

Cordialmente,

**SANDRA BUITRAGO HERNANDEZ**
Contratista - Dirección de Economía Rural y abastecimiento Alimentario

**EWDIN DIAZ OROZCO**
Contratista – Oficina Asesora de Planeación

**DIEGO B. MESA R.**
Profesional especializado – Dirección de Competitividad Bogotá Región